



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 276/2016

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 47, establece la obligatoriedad de la evaluación al docente universitario.

Que, el Reglamento de Evaluación al Desempeño docente de la Universidad Técnica de Machala, aprobado con resolución N° 257/2014 de agosto 6 del 2014, en su artículo 21 dispone:

"Art. 21.- Recurso de Apelación.- El personal docente que no esté de acuerdo con el resultado de evaluación integral podrá apelar ante el Consejo Universitario en el término de diez días desde la notificación, dicho órgano en el término máximo de veinte días emitirá una resolución definitiva, en mérito a lo actuado. Sobre la decisión, no existirá recurso alguno en la vía administrativa (Art. 92 del reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor de la UTMACH) "

Que, con resolución N°260/2016, el Consejo Universitario en sesión de fecha 21 de junio de 2016, avocó conocimiento del informe de Evaluación del Desempeño docente correspondiente al II Período del año lectivo 2015 presentado por la Dirección Académica, y dispuso a los Señores Subdecanos, efectúen la revisión del proceso de evaluación a los impugnantes en los parámetros respectivos, concediéndole para su ejecución, el plazo de tres días, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Que, con oficios N° UTMACH-UACA-SD-2016-227-OF del 28 de junio de 2016; N° UTMACH-UACS-SD-1383-OF del 1 de julio de 2016, que anexa oficio N° UTMACH-UACS-SD-2016-0372-OF del 30 de junio de 2016; N° UTMACH-UACQS-D-2016-750-OF del 30 de junio de 2016; los Señores Subdecanos presentan sus informes respectivos, que se anexan a la presente resolución, haciendo mención que algunas peticiones de profesores presentadas como apelaciones, no corren como tales, por cuanto la autoevaluación no es susceptible de este recurso.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Avocar conocimiento de los informes presentados por los Señores Subdecanos, detallados en los considerandos precedentes que forma parte de la presente resolución.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 276/2016

ARTÍCULO 2.- ACEPTAR LA APELACION REALIZADA DE LOS SIGUIENTES DOCENTES:

Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud:

DR. ANGEL JOSE CHU LEE.- EN EL PARAMETRO DE INVESTIGACION.

ING. BYRON GONZALO LAPO CALDERON.- PARAMETRO DE INVESTIGACION.

SE NIEGAN LAS APELACIONES DE ANA MARIA VACA GALLEGOS Y DE SARA MARGARITA SARAGURO SALINAS, POR NO HABER APORTADO EVIDENCIAS.

ARTICULO 3.- Autorizar a la Unidad de Sistemas se aperture el Sistema de Evaluación del Desempeño a fin de que se registren las calificaciones producto de las apelaciones efectuadas.

DISPOSICION GENERAL.

UNICA.- Notificar la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Dirección Académica, a las Unidades Académicas de Ciencias Agropecuarias, Ciencias Empresariales, Ciencias Sociales, y a la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 01 de julio 2016

Machala, 01 de julio de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General UTMACH